Resumen de Condiciones de Suministro eléctrico y Servicios adicionales

El **producto Fórmula Fija 24 horas Luz** mostrado en la web es equivalente al **producto Fórmula Fija** que aparece en el contrato.

Esta oferta es aplicable para nuevos clientes de electricidad sin bono social, personas físicas con tarifa 2.0TD, con potencia contratada hasta 15 kW, consumo de electricidad hasta 5.000 kWh anual, según los datos que constan en el sistema de información del punto de suministro (SIPS) responsabilidad de cada empresa distribuidora.

El precio del término de potencia se mantendrá fijo durante la vigencia del Contrato.

La facturación del **término de potencia** será el sumatorio resultante de multiplicar la potencia contratada en cada período horario por el precio del término de potencia correspondiente. Se prorrateará por el número de días que comprende el periodo de facturación. Los excesos de potencia, si corresponde, se facturarán según lo establecido en el artículo 9.4 de la Circular 3/2020.

El **término de energía** es la parte variable de la factura y va a depender del consumo que se tenga en el periodo facturado. El importe total es el resultado de multiplicar la energía que se ha consumido durante el periodo de facturación por el precio de la tarifa que se contrate (€/kWh).

El **precio del término de energía** será el que venga reflejado en la web según las opciones previamente seleccionadas. Para obtener este valor se han tenido en cuenta conceptos tales como los peajes de acceso y los cargos del sistema vigentes en cada momento, el coste de la energía (comprendiendo las pérdidas de consumo, los servicios de ajuste del sistema, los desvíos, pagos por capacidad y otros servicios (incluido interrumpibilidad) gestionados por el Operador del Sistema, además de las aportaciones tanto a las políticas de pobreza energética y bono social como al Fondo Nacional de Eficiencia Energética y las cuotas con destinos específicos reglamentariamente establecida en cada momento.

Si el suministro genera reactiva, se facturará según lo establecido en la Circular 3/2020.

En ambos términos, se repercutirán en cada momento las variaciones en los peajes de acceso y cargos, así como en aquellos conceptos regulados que puedan ser aprobadas por la Administración correspondiente para su aplicación durante la vigencia del Contrato.

Cuando esto suceda, el termino de energía de su producto se actualizará atendiendo a la variación de los peajes y cargos regulados de manera uniforme para todos los períodos tarifarios atendiendo al perfil de REE o de manera individual para cada período con la variación publicada.

La contratación activará la **Factura Electrónica.**

Para aquellos Clientes que dispongan de **autoconsumo con compensación de excedentes**, se le facturará la energía excedentaria de cada período de facturación de acuerdo con el coste del mercado diario de producción en caso de ser un suministro peninsular y, en caso de ser un suministro no peninsular, al coste de mercado referenciado al precio horario del sistema eléctrico aislado que corresponda con la ubicación del suministro.

El **precio mensual del alquiler del contador de electricidad** será el fijado en cada momento por la Administración competente para la tarifa de acceso correspondiente.

A los citados precios se incorporará el tipo impositivo que se especificará y desglosará en factura, será el que resulte aplicable en cada momento. El IVA no es aplicable en Canarias, Ceuta y Melilla, donde por su régimen fiscal especial se aplican, respectivamente, el IGIC (Impuesto General Indirecto Canario) y el IPSI (Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación).

La duración del presente contrato para personas físicas es de 12 meses desde la fecha de inicio del suministro. La fecha de inicio del suministro será posterior a la de aceptación de este contrato y quedará condicionada a lo establecido en las condiciones generales. Esta fecha se corresponderá con la fecha del primer día del periodo de lectura establecido que se indique en la primera factura. El Contrato se podrá prorrogar por anualidades sucesivas de acuerdo con las Condiciones Generales. **Los motivos de revisión del precio previstos en la cláusula 5.2 de las Condiciones Generales no aplican a productos ofertados y contratadas vía online.**

Los productos contratados a través del proceso de contratación online de la Web de Enérgya-VM siempre que el Cliente tenga la condición de consumidor del art. 3 del TRLGDC, no tendrán indemnización alguna por resolución anticipada.

Condiciones de los servicios adicionales

Para más detalle sobre coberturas de cada servicio puede consultar las condiciones. **Ver condiciones generales de servicios adicionales.**

SERVICIO		DESCRIPCIÓN	IMPORTE (sin el IVA incluido) €/MES
On LUZ		Servicio orientado a hogares	6.50
On Asistencia	Pymes	Si el titular del contrato es una empresa	4.49
	Hogar	Si el titular del contrato es una persona física	3.98
	Comunidades	Si el titular del contrato es una comunidad de propietarios	4.99
On Garantía Plus		Extensión de garantía para electrodomésticos	2.49

Condiciones de las promociones activas

Las Promociones son exclusivas para contratación online y serán aplicables a precios sin impuestos, tarifas y titulares que se describen en ellas:

- **Servicio On Hogar gratuito** durante el primer año para titulares del contrato personas físicas con tarifa 2.0TD. Esta promoción es opcional en la contratación.

La contratación de las promociones no supone ningún tipo de permanencia.

energía COMPROMETIDA

Enérgya VM